

Resolución Núm. 173-2023 que agrega un artículo a la Resolución núm. 226-2022, de fecha 14 de septiembre de 2022, que establece los miembros del Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda.

EL MINISTRO DE HACIENDA

CONSIDERANDO: que el Ministerio de Hacienda es el órgano rector de las finanzas públicas nacionales, conforme las disposiciones de la Ley núm. 494-06, del 27 de diciembre de 2006, de Organización de la Secretaría de Estado de Hacienda, hoy Ministerio de Hacienda.

CONSIDERANDO: que el artículo 36 del Reglamento de aplicación de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones, aprobado mediante el Decreto núm. 543-12, dispone la composición y el carácter permanente del Comité de Compras y Contrataciones Públicas de las instituciones comprendidas en el ámbito de dicho reglamento.

CONSIDERANDO: que, de igual forma, el precitado artículo 36 establece que el funcionario de mayor jerarquía de la institución, o quien este designe, será quien presidirá el Comité de Compras y Contrataciones.

CONSIDERANDO: que, en ese sentido, la máxima autoridad de la institución es el único miembro del Comité de Compras y Contrataciones que, por la naturaleza de su cargo, puede designar su representante de manera permanente.

CONSIDERANDO: que mediante la Resolución núm. 226-2022, de fecha 14 de septiembre de 2022, se estableció el Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda.

VISTA: la Constitución Política de la República Dominicana, proclamada el 13 de junio de 2015.

VISTA: la Ley núm. 340-06, de Contrataciones Públicas, de fecha 18 de agosto de 2006 y sus modificaciones.

VISTA: la Ley núm. 494-06, de fecha 27 de diciembre de 2006, de Organización de la Secretaría de Estado de Hacienda.

VISTA: la Ley núm. 247-12, de fecha 9 de agosto de 2012, Orgánica de Administración Pública.

Resolución Núm. 173-2023

VISTA: la Ley núm. 107-13, de fecha 6 de agosto de 2013, sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo.

VISTO: el Decreto núm. 543-12, de fecha 6 de septiembre de 2012, que establece el Reglamento de la Ley sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.

VISTA: la Resolución núm. 159-2019, de fecha 8 de mayo de 2019, que modifica la conformación del Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda.

VISTA: la Resolución PNP-06-2022, de fecha 28 de junio de 2022, que regula el funcionamiento del Comité de Compras y Contrataciones de las instituciones sujetas al ámbito de aplicación de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones.

VISTA: la Resolución núm. 226-2022, de fecha 14 de septiembre de 2022, que establece los miembros del Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda.

En uso de las facultades legales, dicta lo siguiente:

RESUELVE

PRIMERO: ESTABLECER que el Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda queda conformado por los funcionarios de la institución que se indican a continuación, quienes deberán actuar en estricto apego a las disposiciones y principios establecidos en la normativa vigente:

1. Directora de Recursos Humanos, señora **Lourdes Yvelisse Perdomo de Prida**, en representación del señor **José Manuel Vicente**, ministro de Hacienda, quien preside.
2. Director Financiero, señor **Juan Carlos Russo Navarro**, miembro.
3. Director Jurídico, señor **José Carlos Durán Frías**, miembro y asesor legal.
4. Directora de Planificación y Desarrollo, señora **Julia Joana Bruno Nadal**, miembro.
5. Responsable de Libre Acceso a la Información Pública, señora **Yamile Musa Slim**, miembro.

1

Resolución Núm. 173-2023

SEGUNDO: autorizar al señor **Gian Lucas Marra Martínez**, asesor del Ministerio de Hacienda, para que, en representación del ministro de Hacienda, en ausencia de la directora de Recursos Humanos, presida el Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda.

TERCERO: se instruye a la Dirección de Planificación y Desarrollo de este ministerio a distribuir copia de la presente resolución a los miembros del Comité de Compras y Contrataciones, así como a la Dirección Administrativa, para su conocimiento y fines correspondientes.

DADA en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, a los veintitrés (23) días del mes junio del dos mil veintitrés (2023).

Aprobada por:



JOSÉ MANUEL VICENTE

Ministro

